



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0449-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-1-

VISTOS: El Documento S/N, de fecha 10 de octubre de 2022; el Memorándum N° 264-2022-VP/ACD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2022; el Informe N° 053-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2022; el Informe N° 0867-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de octubre de 2022; el Oficio N° 174-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Documento S/N, de fecha 10 de octubre de 2022, el Mag. Edwin Daniel Félix Benites, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la subvención de pasajes y viáticos para participar como ponente en el Encuentro Internacional “El mismo viento respiramos”, el tinkuy andino en la herencia de José María Arguedas, a realizarse en la Universidad Complutense de Madrid, los días 28 y 29 de noviembre de 2022, con la ponencia La modernidad en la narrativa arguediana;

Que, mediante Memorándum N° 264-2022-VP/ACD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, informe de disponibilidad presupuestal para subvención de pasajes y viáticos, para el Mg. Edwin Daniel Félix Benites, para participar como ponente en el Encuentro Internacional “El mismo viento respiramos” el tinkuy andino en la herencia de José María Arguedas, a realizarse en la Universidad de Complutense de Madrid;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0449-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 053-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presenta al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal favorable hasta por un monto de S/ 9,966.84, a ser afectado en la meta presupuestal 005, fuente de financiamiento 1-00 (recursos ordinarios) y/o Recursos Directamente Recaudados RDR, para la participación del Mg. Edwin Daniel Félix Benites, como ponente en el encuentro internacional "El mismo viento respiramos: el tinkuy en la herencia de José María Arguedas", desarrollado en la Universidad de Complutense Madrid – España, los días 28 y 29 de noviembre del presente ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0867-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de octubre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el Informe N° 053-2022-OPP-UNAJMA, sobre disponibilidad presupuestal favorable;

Que, mediante Oficio N° 174-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, el expediente de viaje al exterior del Mg. Edwin Daniel Félix Benites, en calidad de ponente en el Encuentro Internacional "El mismo viento respiramos: El TINKUY en la herencia de José María Arguedas", desarrollado en la Universidad Complutense de Madrid – España, con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su autorización mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el viaje al exterior para participar como ponente en el Encuentro Internacional "El mismo viento respiramos: El TINKUY en la herencia de José María Arguedas" en la Universidad de Complutense de Madrid, España, evento a desarrollarse del 28 al 29 de noviembre de 2022, a favor del Mg. Edwin Daniel Félix Benites; con viáticos por 02 días, los gastos se afectarán a la Meta Presupuestal 005, fuente de financiamiento 1-00 (recursos ordinarios) y/o Recursos Directamente Recaudados RDR, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior para participar como ponente en el Encuentro Internacional "El mismo viento respiramos: El TINKUY en la herencia de José María Arguedas" en la Universidad de Complutense de Madrid, España, evento a desarrollarse del 28 al 29 de noviembre de 2022, a favor del Mg. Edwin Daniel Félix Benites; con viáticos por 02 días, los gastos se afectarán a la Meta Presupuestal 005, fuente de financiamiento 1-00 (recursos ordinarios) y/o Recursos Directamente Recaudados RDR, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje ida y vuelta:	US\$ 1,280.22
Viáticos por 02 días:	US\$ 540.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, en el plazo de 15 días calendario deberán realizar la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución de Autorización de viaje, en el diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0449-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-3-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chiquiza Ortega

Abog. Elva Chiquiza Ortega
SECRETARIA GENERAL